



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3789/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4795/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACION POPULAR S/ AYUDA ECONÓMICA – ESC. N° 9 LEOPOLDO HERRERA - MARTA GRACIELA GEBHARDT"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio Fabián GONZÁLEZ, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) a favor de la Señora Marta Graciela GEBHARDT, responsable de la rendición respectiva en su carácter de progenitora de la menor Aixa María SOLLMANN, alumna de la Escuela n.º. 9 "Leopoldo Herrera", destinado a cubrir costos de traslado y logística para la realización de viaje educativo a la ciudad de San José, provincia de Entre Ríos, el día 10 de noviembre del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, ayuda económica, sujeto a rendición por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) a favor de la Escuela n.º 9 "Leopoldo Herrera", CUIL/CUIT n.º 30-62332860-7, destinado a cubrir costos de traslado y logística para la realización de viaje educativo a la ciudad de San José, provincia de Entre Ríos, el día 10 de noviembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo la Señora Marta Graciela GEBHARDT, CUIL/CUIT n.º 27-25266318-0 en su carácter de progenitora responsable, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de Educación Popular- Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.5.0 - Transferencia a otras instituciones de enseñan.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal